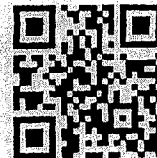




República de Colombia

Pag. No 1

9664



Aa001129903

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (9664) - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO:

TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012) - - - - -

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. - - - - -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. - - - - -

CÓDIGO NOTARIAL 1100100038. - - - - -

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN. - - - - -

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS. - - - - -

PERSONAS QUE INTERVIENEN: CARLOS REINALDO OLARTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.782.747 expedida en Bogotá. - - - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **TRECE** (13) días del mes de **NOVIEMBRE** de dos mil doce (2012), ante mí **EDUARDO DURAN GOMEZ** - - - - -

NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. - - - - -

Compareció: **CARLOS REINALDO OLARTE**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.782.747 expedida en Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y manifestó: - - - - -

PRIMERO.- Presenta para su Protocolización los siguientes documentos: - - - - -

1. Tres (03) folios útiles, en los que consta El **Poder General** otorgado por RINAT NEUROSCIENCE CORP., a los señores **CARLOS REINALDO OLARTE** y/o **JUAN GUILLERMO MOURE**, de fecha 09 de Octubre de 2012 ante el Notario Público del Distrito de Columbia, texto en ingles y español, su respectiva Apostilla y su traducción en Cuatro (04) folios útiles. - - - - -

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo expuesto y atendiendo a las prescripciones del artículo 56, 57 y 58 del Decreto 960 de 1970, los documentos mencionados, contenidos en Siete (07) folios útiles, quedan legalmente protocolizados ante el Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo Bogotá, de manera que desde ahora quedan bajo su custodia y guarda para que surtan los efectos legales a que haya lugar y los interesados puedan consultarlos y obtener las copias que de el solicite. - - - - -

Eduardo Duran Gomez
NOTARIO 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca002706978

-----**HASTA AQUÍ LA MINUTA**-----

SE ADVIRTIÓ al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la **obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.-----

Se advierte igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento publico, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma.-----

En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del notario.-----

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970).-----

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N., LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997. Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. Así como el dinero con el que se efectúa el pago de los gastos notariales.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento por el otorgante y advertido de la formalidad de Ley, estuvo de acuerdo con él lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su asentimiento y aprobación lo firma por ante mí y conmigo el Notario que de todo lo expuesto doy fe lo autorizo.-----

CONSTANCIA: El presente instrumento se extiende en la siguiente hoja de papel Notarial No. **Aa001129903/ 904/** - - - - -



República de Colombia

Pag. No 3



Aa001129904

9664

FOLIO ANTERIOR

Aa001129903 - - - - -

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (9664)- - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO:

TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012)- - - - -

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTICULO 20 Y 64 LEY 0075 DE 1986.\$ EXENTO- -

DERECHOS NOTARIALES.....\$ 45.320 - - - - -

SUPERINTENDENCIA.....\$ 4.250 - - - - -

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO.....\$ 4.250- - - - -

IVA\$ 17.562- - - - -

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996, modificado por el DECRETO 3432 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2.011 y RESOLUCIÓN 11439 DE DICIEMBRE 29 DE 2.011, modificada por la RESOLUCIÓN 9146 DE OCTUBRE 1° DE 2012. -----

CARLOS REINALDO OLARTE

C.C. 79.782.747 de BTA

DIRECCIÓN RESIDENCIA: CRA 5 N° 34-03

DIRECCIÓN OFICINA: CRA 5 N° 34-03

TELÉFONO RESIDENCIA: 601-7700

TELÉFONO OFICINA: 601-7700

CELULAR: 315 790-1625.

ESTADO CIVIL: CASADO

República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



C3002706977

Edgardo Durán Gómez
NOTARIO 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

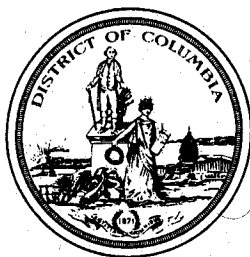
14.9
EDUARDO DURAN GOMEZ
SCBF



SOLANGEL L.
+

Z. HDEZ

9664



Eduardo Duran Gomez
NOTARIO EN EL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. District of Columbia, United States of America
 2. This public document has been signed by SAMI A. SWADEK
 3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA
SAMI A. SWADEK, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE
 4. bears the seal/stamp of DISTRICT OF COLUMBIA
- CERTIFIED
5. at Washington, D.C.
 6. the 10, OCTOBER 2012
day of _____
 7. by Secretary of the District of Columbia
 8. No. 278234
 9. Seal/Stamp



10. Signature:

Cynthia Brock-Smith

Cynthia Brock-Smith



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CA002706974

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

General Power of Attorney

Poder General

The undersigned,

Los suscritos,

RINAT NEUROSCIENCE CORP.

domiciled in

domiciliados en

230 East Grand Avenue, South San Francisco, CA 94080. U.S.A.

hereby appoint to **Carlos R. Olarte and/or Juan Guillermo Moure** legal representatives with faculties to receive notifications and to appoint judicial or extrajudicial agents in Patents for Inventions, Utility Models, Layout-Designs (topographies) of Integrated Circuits, Industrial Designs, Trademarks, Advertising Slogans, Trade Names, Commercial Emblems, Geographical Indications, Protection of Trade Secrets, Obtainer's Certificates, Copyrights, Registration of Domain Names, Health Registrations, or any other intellectual property right in Republic of Colombia, Republic of Ecuador, Republic of Bolivia, Republic of Peru and Bolivarian Republic of Venezuela, to initiate before said authorities all the necessary actions to accomplish said purposes and to intervene in all instances, grades and procedural levels; to file and prosecute applications, declarations, complaints, to claim, counterclaim, answer claims and counterclaims; to make amendments; oppositions and all types of objections and writings of any nature; cancellations and administrative injunction proceedings; to pay all installments and effect all other payments prescribed by law; to receive documents and monies; act as complainants as well as defendants, before the competent judges, with full powers to request preliminary injunctions of any nature, settle, make arrangements, to submit to arbitrators, to desist from claims or procedures, to accept claims, to collect, to ratify legal proceedings subscribed before the appointment and/or presentation of this Power, substitute or delegate the legal representation and other acts prescribed by law, in short, with all such further powers as may be required; to comply with all other requirements and, to take all those measures which they may deem fit for the protection of our interests.

nombramos por el presente a **Carlos R. Olarte y/o Juan Guillermo Moure** nuestros representantes legales con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales en Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Esquemas de Trazados de Circuitos Integrados, Diseños Industriales, Marcas, Lemas Comerciales, Nombres Comerciales, Enseñas Comerciales, Denominaciones de Origen, Protección de Secretos Empresariales, Certificados de Obtentor, Derechos de Autor, Registro de Nombres de Dominio, Registros Sanitarios, o cualquier otro bien de propiedad intelectual en la, República de Colombia, Republica de Ecuador, Republica de Bolivia, Republica de Perú y Republica Bolivariana de Venezuela, ya sean administrativas, judiciales o de policía, para iniciar ante dichas autoridades todas las acciones necesarias para cumplir con el objeto indicado e intervenir en todas las instancias, grados o etapas procesales; elevar y tramitar solicitudes, declaraciones y reclamos, para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconconvenciones; formular enmiendas, oposiciones y todo tipo de impugnaciones y escritos de cualquier naturaleza; instaurar cancelaciones y amparos administrativos; abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar cualquier otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores; intervenir como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo solicitar medidas cautelares de cualquier naturaleza, conciliar, transar, someter a árbitros, desistirse de la pretensión y/o el procedimiento, allanarse a la pretensión, percibir, ratificar los actos jurídicos procesales suscritos con anterioridad al otorgamiento y/o presentación del presente poder, sustituir o delegar la representación procesal y los demás actos que exprese la ley, con todas las demás facultades que resulten necesarias; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses.

Signature/Firma:



Name/Nombre:

J. Michael Dixon
Attorney-in-Fact

Date/Fecha:

OCT 09 2012

Signature/Firma:

Name/Nombre:

Date/Fecha:

9664

PR
OT
8-10-12
10/10

Carrera 5 No. 34 - 03 Bogotá D.C., Colombia.

Tel: + 57 (1) 601-7700 Fax: + 57 (1) 601-7799 e-mail: office@olartemoure.com
www.olartemoure.com



Escadema S.A. N.º. 890.90.544-0

El Encargado Antonio Gomez
NOTARIO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Cradena s.a. Nit. 800.930.534-0

9664

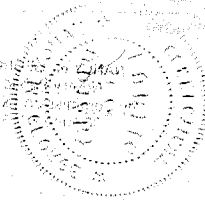
I certify this to be
the original document



District of Columbia: SS
Subscribed and Sworn to before me,
this 10TH day of OCTOBER, 2012


Sami A. Swadek, Notary Public, D.C.

My commission expires June 30, 2014



Este documento público es una traducción al español de un documento en idioma inglés presentado ante mí.

ROBERTO M. OLARTE GARCÍA

Traductor e Intérprete Oficial

Ministerio de Justicia

Licencia 0041/1996

ROBERTO M. OLARTE GARCÍA

Traductor e Intérprete Oficial

Resolución No. 0041

Minjusticia 1996

Eduardo Gómez
Notario del Circuito de Bogotá D.C.

DISTRITO DE COLUMBIA

Esta Apostilla no tiene validez dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones

Esta Apostilla solamente certifica la autenticidad de la firma y el cargo de la persona quien firmó el documento público, y donde fuese necesario, la identidad del sello que lleve el documento público.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para la cual fue otorgada.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: **Estados Unidos de América**
2. Este documento público ha sido firmado por **SAMI A. SWADEK**
3. Actuando en calidad de **Notario Público para el Distrito de Columbia**
4. Lleva el sello de **SAMI A. SWADEK, Notario Público para el Distrito de Columbia**

CERTIFICA

5. en **Washington, D.C.**
6. **10 de octubre de 2012**
7. por el **Secretario del Distrito de Columbia**
8. Número **278234**
9. Sello: (ilegible)
10. Firma: **Cynthia Brock-Smith** (firma ilegible)

9664



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca082706970

9664

Poder General

Los suscritos,
RINAT NEUROSCIENCE CORP.

(resto en español)

Firma: (ilegible)

Nombre: **J. Michael Dixon**

Apoderado

Fecha: 9 de octubre de 2012



ROBERTO M. OLARTE GARCÍA
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 0041
Minjusticia 1996

Edwina Durán Gómez
 NOTARIO 38 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Sellos:

(1) Certifico que el presente documento es el original.
 (firmado ilegible)

(2) SAMI A. SWADEK – DISTRITO DE COLUMBIA
 NOTARIO PÚBLICO – MI COMISIÓN VENCE EL 30/06/2014

(3) El Distrito de Columbia: SS
 suscrito y juramentado ante mí este 10 de octubre de 2012.
 (firma ilegible)

Sami A. Swadek, Notario Público, D.C.
 Mi comisión vence el 30 de junio de 2014

ROBERTO M. OLARTE GARCÍA
 Traductor e Intérprete Oficial
 Resolución No. 0041
 Minjusticia 1996

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca002706969



MODELO DE CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Certificación Notarial

En esta fecha
9 de octubre de 2012

(texto en español)

2. Que el otorgante ha suscrito el referido documento en su carácter de
Apoderado de RINAT NEUROSCIENCE CORP.

(texto en español)

5. El fundamento de mis certificaciones contenidas en los puntos 2, 3 y 4 fue la
exhibición de los siguientes documentos auténticos:

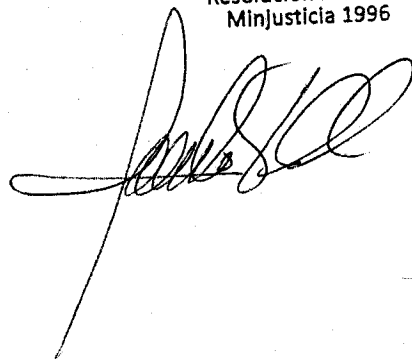
Poder con fecha 15 de marzo de 2012

NOTARIO PÚBLICO (firma): ilegible

SELLOS:

NANCY M. GEORGE
Notario Público
Mi comisión vence el 30 de junio de 2016

ROBERTO M. CLARTE GARCÍA
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 0041
Minjusticia 1996





S **TERCERA** (3) COPIA (FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA

No. **9664** DE FECHA **TRECE** (13) DEL MES DE **NOVIEMBRE**

DE **DOS MIL DOCE** (2012) TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME

AL ART. 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983. QUE SE EXPIDE EN BOGOTA D.C.

A (LOS) **DIECISEIS** (16) (DIAS) DEL MES **NOVIEMBRE** DE

DOS MIL DOCE (2012) EN **SIETE** (7) FOLIOS

UTILES CON DESTINO A: **EL INTERESADO**

EDUARDO DURAN GOMEZ
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)



Ca002684371

NOTARIO 38 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

